MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2025-A-MDP

Pachia, 17 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N°0002-2025-ACFUGEM/GDURI/MDP, de fecha 16 de enero de 2025, el Informe N°0019-2025-GDURI/GM/MDP, de fecha 16 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en virtud del principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con lo fines para los que fueron conferidas.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, precisa que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente

Que, mediante, el Informe N°0002-2025-ACFUGEM/GDURI/MDP, de fecha 16 de enero de 2025, el Responsable comunica que con fecha 13 de enero del 2025 se culminó con la ejecución de las metas físicas de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DEL CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN Y EQUIPO MECÁNICO DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

Que, mediante, el Informe N°0019-2025-GDURI/GM/MDP, de fecha 16 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la MDP, después de la revisión de los actuados se solicita la conformación del Comité de Recepción de la IOARR denominada:" ADQUISICION DEL CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN Y EQUIPO MECÁNICO DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA".

Que, estando a lo señalado, y a los considerandos precedentes, resulta procedente la conformación del Comité de Recepción de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DEL CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN Y EQUIPO MECÁNICO DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA"; y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por los fundamentos expuestos y al amparo de la constitución política del Perú, el T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en uso de las Facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del Art. 20 de la Ley Organice de Municipales N°27972.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITE DE RECEPCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DEL CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN Y EQUIPO MECÁNICO DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA"** el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA	
Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones	Primer Miembro (Presidente de la Comisión)
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Segundo Miembro
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial	Tercer Miembro

10

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la Presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción de la IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DEL CARGADOR FRONTAL; EN EL (LA) UNIDAD DE GESTIÓN Y EQUIPO MECÁNICO DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA-TACNA"; y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
PROF. CESAR ARDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE

C.C: Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GDURI; OSLI, AYCP; Interesado.